

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1927.

Año XIX N.º 1180

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Miembro de la H. Comisión Municipal de La Viña—Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante.

(Página 2)

Ministro—Secretario en el Departamento de Gobierno—Renuncia—Se acepta y nombra encargado interinamente.

(Página 2)

Ministro—Secretario en la Cartera de Gobierno—Se nombra.

(Página 2)

Sub-Comisario de Policía de la Sección 2.ª de esta Capital—Licencia—Se concede.

(Página 2)

Con destino al pago de varios arreglos en las secciones de la Escuela de Manualidades—Se autoriza el gasto.

(Página 3)

Para instalar escuelas de la Ley N.º 4874 en varios lugares—Se concede la aquiescencia correspondiente.

(Página 3)

Acto del sepelio del señor Senador Doctor Francisco M. Uruburu—Rendición de los honores correspondientes.

(Página 3)

Encargado del Registro Civil de Orán—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Miembros de la Comisión Municipal de General Güemes—Renuncias—Se aceptan.

(Página 4)

Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos presentado por la Comisión Municipal de El Carril—Se aprueba.

(Página 4)

Concejo deliberante de la ciudad de Orán—Se declara encefalia nombrándose un Comisionado del Poder Ejecutivo para su reorganización.

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Encargado del cobro del servicio de aguas corrientes en Rosario de Lerma—Se nombra.

(Página 5)

Tesorero y Pro-tesorero de la Provincia—ausencia por razones de enfermedad, y nombramiento para desempeñar sus funciones.

(Página 5)

Vocales del Directorio del Banco Provincial de Salta—Se nombran.

(Página 5)

Ley autorizando el gasto de siete mil pesos para ser invertidos en las reparaciones del Hospital del señor del Milagro.

(Página 6)

Ley destinando la suma de dos mil pesos para la nueva iglesia en el pueblo de Gaipón.

(Página 6)

Ley destinando la suma de un mil pesos para la reparación de la iglesia de Campo Santo.

(Página 6)

Ley autorizando el pago de las cuentas correspondientes al servicio fúnebre del diputado D. Domingo Teseyra.

(Página 7)

Ley concediendo un plazo para pago a los deudores morosos por concepto de contribución territorial.

(Página 7)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Renuncia y nombramiento

6098—Salta, Agosto 4 de 1927.

Expediente N° 2153—N.—, Vista la renuncia presentada por don Félix A. Nuñez del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de la Viña y atento los fundamentos que hace para dimitir dicho cargo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Félix A. Nuñez del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de La Viña y nombrase en reemplazo del dimitente a don Mariano Isasmendi.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia

6099—Salta, Agosto 4 de 1927.

Expediente N° 2157.—A.—, Vista la renuncia interpuesta por el doctor Ernesto M. Aráoz, del cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno y atentas las razones expresadas verbalmente como motivo de su dimisión,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia que de el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, presenta el doctor Ernesto M. Aráoz,

dandosele las gracias por los importantes servicios prestados, en el desempeño de ese cargo.

Art. 2°.—Encargase interinamente de la cartera de Gobierno al titular de la de Hacienda señor Alberto B. Rovaletti.

Art. 3°.—Autorízase al señor Sub-secretario de Gobierno don Gavino Ojeda para referir este decreto.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—GAVINO OJEDA.

Nombramiento

6100—Salta, Agosto 5 de 1927.

Habiendo desaparecido las causales que motivaron la dimisión del señor Ministro de Gobierno, doctor Ernesto M. Aráoz y siendo necesaria la designación del titular de esa cartera

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nombrase Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno al ciudadano doctor Ernesto M. Aráoz, señalándose el día de hoy á horas 16 para que tome posesión de su cargo

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Licencia

6101—Salta, Agosto 5 de 1927.

Exp. N° 2162-P. Vista la solicitud de licencia presentada por el Sub-Comisario de Policía de la Sección 2ª de esta Capital don Mario U. Dozo, y atento las razones que expresa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo á contar desde el día 8 del corriente más á don Mario U. Dozo del cargo de Sub-Comisario de Policía de la Sección 2ª de esta capital.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ

Autorización de un gasto

6102—Salta, Agosto 5 de 1927.
Exp. N° 2153-E-Vista la comunicación de la Escuela de Manualidades en que dà cuenta de que, habiéndose abonado a los señores Usandivaras Hnos. el alquiler de la casa en que ella funciona, desde Enero á Mayo inclusive, del presente año, á razón de doscientos cincuenta pesos mensuales, con arreglo al contrato vigente á la razón, lo que ha significado una economía de cincuenta pesos mensuales con respecto á la suma de trescientos fijada por la partida 19-Item 20 del Inciso IV de la Ley de Presupuesto.

Atenta la solicitud de la Dirección de dicho Establecimiento de que se le autorice á invertir la suma economizada en arreglos de las instalaciones de las clases de Cocinas, Tintorería, Lavado y Planchado y

CONSIDERANDO:

Que si bien se estiman indispensables los arreglos de las mencionadas secciones, las cuales funcionan actualmente en condiciones inapropiadas, no es posible invertir en ellos, fondos que pertenecen á determinada asignación del presupuesto y que si han sido economizados deben reintegrarse á rentas generales.

Art. 1°.—Autorízase el gasto de doscientos cincuenta pesos que se entregarán á la Dirección de la Escuela de Manualidades con destino al pago de los arreglos de las secciones de Cocina, Tintorería, Lavado y Planchado, y con sujeción á rendir cuenta oportunamente de su inversión, debiendo imputarse el gasto al Item 20—Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Reintégrese por la misma Dirección, á Rentas Generales, la suma de doscientos cincuenta pesos, economizada en los alquileres de dicha casa-escuela desde el 1° de Enero hasta el 31 de Mayo ppdo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese:
CORBALAN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

Concesión de aquiescencia

6104—Salta, Agosto 6 de 1927.
Exp. N° 2123-I- Vista la solicitud de la Inspección Nacional de Escuelas pidiendo la aquiescencia para instalar escuelas nacionales de la Ley 4874 en los lugares denominados «Brealito», Departamento de Molinos; «El Salado», Departamento de La Poma; y «San Martín» Partido de Escoipe—Departamento de Chicoana y atento lo informado por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédase la aquiescencia correspondiente al Consejo Nacional de Educación para instalar escuelas de la Ley N° 4874, en los lugares denominados: «Brealito», Departamento de Molinos; «El Salado», Departamento de La Poma y «San Martín», Partido de Escoipe—Departamento de Chicoana.

Art. 20.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese:
CORBALAN—ERNESTO M. ARAÓZ

Rendición de honores.

6105—Salta, Agosto 7 de 1927.
Habiendo fallecido hoy en esta ciudad el señor Senador Doctor Francisco M. Uriburu, ciudadano que en el curso de una destacada vida pública ha prestado importantes y eficientes servicios a la Provincia como Diputado y Senador a la H. Legislatura, Ministro de Gobierno y Diputado al H. Congreso de la Nación, altos cargos que supo desempeñar con singular acierto y probado patriotismo y siendo un deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de quienes dejan a la colectividad los beneficios de las actividades que a su servicio dedicaron,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—En el acto del sepelio, al que asistirá el Poder Ejecutivo, el

Cuerpo de Bomberos rendirá los honores correspondientes izándose la bandera nacional a media asta en los edificios públicos durante los días de hoy y mañana.

Art. 2.º.—Por el Ministerio de Gobierno pàsesse nota de condolencia a los deudos del extinto.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

— — —
renuncia y nombramiento

6106—Salta, Agosto 8 de 1927.

Expediente N.º 2167--R--Vista la renuncia presentada por el Encargado del Registro Civil de Orán don Ramón Baigorri,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acèptese la renuncia presentada por don Ramón Baigorri del cargo ante dicho y nómbrase en su reemplazo a don Dionisio Medrano Ortíz.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —
Renuncia y nombramiento

6107—Salta, Agosto 8 de 1927.

Vistas las renunciaciones presentadas por los señores miembros de la Comisión Municipal de General Güemes Ing. Alfonso Peralta y doctor Néstor Cózzi,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acèptanse las renunciaciones presentadas por los señores Ing. Alfonso Peralta y doctor Néstor Cózzi de los cargos de miembros de la Comisión Municipal de General Güemes y nómbrase miembro de dicha Comisión Municipal al señor Alejandro Domínguez.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese,
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Aprobación de presupuesto

6109—Salta, Agosto 9 de 1927.

Exp. N.º 1520-M—Visto el proyecto de presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la H. Comisión Municipal de El Carril para el ejercicio del corriente año y atento lo dictaminado por el señor Fiscal General y lo informado por el Consejo General de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal de El Carril, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º.—Devuélvase este expediente á la Comisión Municipal de referencia, prèvia copia del mismo en el libro correspondiente de este Ministerio.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

— — —
Nombramiento de un Comisionado

6110—Salta, Agosto 9 de 1927.

Exp. N.º 2084—letra M— Vista la comunicacion de los señores Eleuterio Wayar y Sarmuel Caprini Egües, Presidente y Vocal respectivamente, del Concejo Deliberante de la ciudad de Orán, por la que se ratifica, la circunstancia, ya conocida por el Poder Ejecutivo, de que ese Cuerpo se encuentra en total acefalía por cuanto tres de sus miembros, los señores Fortunato Amado, Abraham Yazle y Mateo Fernández hicieron renuncia de sus cargos a poco de haberse constituido ese Cuerpo quedando así la minoría de los dos miembros restantes imposibilitada para dictar las medidas necesarias para su reintegración, puesto que ellas debían emanar de sesiones celebradas en quorum legal, razón ésta que ha determinado la dimisión que a su vez elevan los presentantes solicitando la designación de un Comisionado facultado para convocar y

presidir la nueva elección de la Municipalidad de Orán y

CONSIDERANDO:

Que ante la situación creada y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, el Poder Ejecutivo debe proceder a la reorganización de dicho Concejo a fin de regularizar el funcionamiento de esa Municipalidad y la prestación de los servicios públicos gravemente trastornados con los consiguientes perjuicios del vecindario contribuyente,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase en total acefalia al Concejo Deliberante de la ciudad de Orán, y nómbrase al señor J. Benjamín Dávalos para que, en el carácter de Comisionado del Poder Ejecutivo, se traslade a dicha ciudad, asuma las facultades necesarias y dicte las providencias conducentes a la reorganización de aquel Concejo, convocando y presidiendo su elección y su constitución de conformidad con los términos y prescripciones de las Leyes orgánica y de Elecciones de las Municipalidades.

Art. 2º.—Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto serán sufragados por la Municipalidad de Orán.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.—
A. B. ROVALETTI

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

6097—Salta, Agosto 3 de 1927.
Encontrándose vacante el cargo de Encargado del cobro del servicio de aguas corrientes en Rbsario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para ocupar el citado cargo al señor Carmelo Rodríguez, quien, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 1.000 de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento especial

6103—Salta, Agosto 6 de 1927

Encontrándose imposibilitados para desempeñar sus cargos, por razones de enfermedad, el Tesorero General Don José Dávalos Leguizamón y el Protesorero Don Jorge López E. y siendo necesario designar una persona que desempeñe el cargo en casos de urgencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Mientras dure la enfermedad que aqueja a los empleados nombrados, designase para desempeñar sus funciones al empeado de la Contaduría General Don Guillermo Velarde Mors, siendo entendido que su intervención se reducirá a casos de urgencia o de imprescindible resolución.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

6108—Salta, Agosto 8 de 1927.

Habiendo prestado el H. Senado el acuerdo que prescribe la Ley Orgánica del Banco Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase vocales del directorio del Banco Provincial de Salta por un nuevo periodo a los señores Domingo S. Isasmendi, Ciriaco

García, Martín Saravia, Florencio Fernandez, Luis C. Arana y Abel Gómez Rincón.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Nº 6111

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al P. E. a entregar a la Sociedad de Beneficencia de esta ciudad, la cantidad de siete mil pesos ¹⁰⁰/₁₀₀ para ser invertidos en las reparaciones indispensables del edificio del Hospital del señor del Milagro.

Art. 2º.—Los gastos que demande la presente Ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, en Salta a los tres días de Agosto del año mil novecientos veinte y siete.

L. C. Arana C. Velarde

V. Pte. del H. Senado Pte. de la U. C. de DD.

José M. Solá (hijo) Adolfo Araoz

Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Agosto 9 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Nº 6112

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Destínase la suma de dos mil pesos ¹⁰⁰/₁₀₀ como contribución del Gobierno de la Provincia para la nueva iglesia que se va a construir en el

pueblo de Galpón, Departamento de de Metán, por hallarse la actual en pésimo estado.

Art. 2º.—El gasto que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, en Salta a los tres días de Agosto del año mil novecientos veinte y siete.

L. C. Arana C. Velarde

V. Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. DD.

José M. Solá (hijo) Adolfo Araoz

Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. de DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Agosto 9 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Nº 6113

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al P. E. a entregar al Cura, Párroco de Campo Santo la suma de un mil pesos ¹⁰⁰/₁₀₀, destinada a la refacción de la iglesia del mismo pueblo, con cargo de rendir cuentas.

Art. 2º.—Los gastos que ocasione la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, en Salta a los tres días de Agosto del año mil novecientos veinte y siete.

L. C. Arana C. Velarde

V. Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. de DD.

José M. Solá (hijo) Adolfo Araoz

Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Agosto 9 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nº 6114

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Abrese un crédito suplementario al P. E. por la suma de un mil quinientos setenta y cinco pesos m/n con destino al pago de las cuentas presentadas por los señores Ramón Barbarán y Angel Galarreta, correspondientes al servicio fúnebre del Diputado Provincial D. Domingo Teseyra

Art. 2º.—Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, en Salta a los tres días de Agosto del año mil novecientos veinte y siete.

L. C. Arana

C. Velarde

v. Pte. del H. Senado

Pte. de la H. C. de I. D.

José M. Solá (hijo)

Adolfo Araoz

Srío. del H. Senado

Srío. de la H. C. de I. D.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Agosto 9 del 1927.

Téngase, por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nº 6115

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Concédese a los deudores morosos del Fisco por concepto de contribución territorial y patentes de la Capital hasta el año 1927 inclusive, un plazo de treinta días y a los de la

Campaña hasta el año 1926, un plazo de sesenta días, a contar desde la promulgación de la presente Ley, para que abonen sin multa los impuestos que adeudaren por los conceptos expresados.

Art. 2º.—Vencido el plazo determinado en el artículo anterior, la Receptoría General procederá a cobrar por vía de apremio a los deudores morosos que no se hayan puesto al día, los impuestos que adeudaren con las multas acumuladas en el tiempo transcurrido, hasta la fecha en que se hiciere efectivo.

Art. 3º.—Los gastos y honorarios de las ejecuciones pendientes serán a cargo de los deudores que las hayan ocasionado.

Art. 4º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia en Salta a los tres días de Agosto del año mil novecientos veinte y siete.

L. C. Arana

C. Velarde

v. Pte. del H. Senado

Pte. de la H. C. de I. D.

José M. Solá (hijo)

Adolfo Araoz

Srío. del H. Senado

Srío. de la H. C. de I. D.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Agosto 9 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

EDICTOS

DESLINDE.—Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio con poder y títulos bastantes de los señores Delia Díez de Rojas y Benjamín Rojas solicitando deslinde, y amojonamiento de la finca denominada «HUASCO» y ubicada en el Departamento de Rosario Lerma de esta provincia dentro de los siguientes límites: Al norte camino que vá a Cámara, que la separa de la propiedad del señor Do-

mingo Isasmendi; Este, camino que del Rosario de Lerma vá a la quebrada de El Toro: Sud propiedad del doctor Benjamín Díez y propiedad del señor Alberto Durand, y Oeste, propiedad del señor Martín Saravia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 1.ª Nombración de la Provincia doctor don Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente decreto: «Salta, Junio 20 de 1927.

A mérito del mandato presentado téngase al doctor Ernesto F. Bavio por parte en la representación que invoca y por constituido el domicilio legal que indica.—Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del Cód. de Ptos. en lo Civil y Comercial practíquese por el perito propuesto, agrimensor don Héctor A. Bavio, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «HUASCO» ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma.—posesionésele del cargo en legal forma, publíquese edictos por treinta días en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber las operaciones que se van a practicar, los linderos del inmueble y demás circunstancias, citando a las personas que tuvieren algún interés en el deslinde para que se presenten a ejercitar sus derechos (Art. 573 y ley 1813)—Dése intervención al Ministerio Fiscal y señálase para notificaciones en Secretaría los días Martes y Viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—(Art. 51).—Figueroa,

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 22 de 1927.—Secretario Escribano R. R. Arias E. Secretarió. (2314)

QUIEBRA.—En los autos «Ejecutivo» «General Electric. Sociedad Anónima» vs, Miguel Luis», el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Agosto 6 de 1927.—Autos y Vistos: Atento lo solicitado y dictamen Fiscal que antecede, declárese en estado de quiebra a don

Miguel Luis, comerciante de Orán.—Nómbrase Contador a don Carlos González Pérez, que resultó designado en la convocatoria de acreedores del mismo (expediente N° 765/1927); fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 10 de Mayo de 1926, que expresa el protesto de fs. 7 a 9; líbrese oficio al señor Jefe de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procédase por el Juez de Paz del lugar y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, líbrese los oficios del caso a los demás Juzgados, y al Registró de la Propiedad Raiz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquese edictos en dos diarios y en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de audiencias del juzgado el día VEINTE Y CINCO del corriente mes a horas catorce.—Señálase los días Martes y Viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 51 del Cód. de Proc. C. y C.)—Fórme expediente por separado.—Angel María Figueroa.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 6 de 1927.—R. P. Arias Escribano secretario (2315)

EDICTO JUDICIAL.
Por disposición del suscripto, Juez.

de Paz Propietario de General Güemes, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento, de

don Angel Rosendo Vega

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—General Güemes, Agosto 9 de 1927.—Toribio Idiarte Juez de Paz. (2316)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Humberto Cánepa, interinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación del Dr. Carlos Gómez Rincón, de esta provincia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

José Terán,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 30 de 1927.—G. Méndez Escribano Secretario (2317)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Humberto Cánepa, interinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación del Dr. Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Julio Frías,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir

sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 2 de 1927. G. Méndez, Escribano Secretario. (2318)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial doctor Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Gerónimo Murúa,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 9 de 1927. R. R. Arias, Escribano Secretario. (2319)

QUIEBRA GABRIEL BLASCO.—Por disposición del señor juez de 1ª. Instancia en lo C. y C. y 1ª. Nominación Doctor Angel María Figueroa se hace saber a los acreedores de Gabriel Blasco que ha convocado a junta de verificación de crédito para el día 24 del corriente mes a horas 14, citándoseles en consecuencia por medio del presente edicto.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Agosto 11 de 1927.—Ricardo R. Arias, Escribano secretario. (2320)

EDICTO DE MINAS.—Exp. N° 1228-Letra C.—La Autoridad Minera cita por el término de Ley á todos los que se consideren con algún derecho que el 5 de Julio último se ha presentado Segundo Fernández Pérez, solicitando la concesión para exploración y cateo de minerales (Excluyendo Petroleo) en una extensión de 2000 hectareas, ubicadas en las propiedades: Boyal y Hornillos, pertenecientes a Simeón y Atanasio Castillo, Felix y Juan de la Cruz Cardoso y Santiago Altamirano, en el Departamento Santa Victoria las que se ubicarán

como sigue: Se tomará como punto de origen «A» la confluencia de los ríos Acoyte con el de Hornillos, á partir del punto «A» se tirará una línea de Oeste á Este, tomándose sobre dicha línea cinco mil metros en dirección Este quedando determinado así el punto B, desde el punto B se tirará una línea con azímüt verdadero Sur 20° al Oeste, sobre ésta línea en dirección Sur se tomarán cuatro mil trescientos ochenta metros quedando determinado así el punto C; Desde el punto C, se tirará una paralela igual y equidistante á la línea A B quedando determinado así el punto D, desde el punto D, se tirará una paralela igual y equidistante á A C, quedando en la forma expresada cerrado el Rombo que abarca una superficie de dos mil hectareas del cateo solicitado—Salta, 9 de Agosto de 1927.—Zenón Arias. (2321)

DESLINDE.—Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por sus propios derechos, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de tres fracciones de la finca «El Potrero», ubicado en el departamento de Anta, sección 1ª, y comprendidas dentro de los siguientes límites actuales: al Norte, con una fracción de la misma finca «El Puesto», propiedad de D. Eloy Mercado; al Naciente, con la finca Tala Pozo, de propiedad de los herederos de D. Domingo Saravia; al Súd, con propiedad de la señora Tomasa Cuellar de García; y al Poniente con el Río Pasaje; y el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. nominación, doctor Carlos Gómez Rincón, ha ordenado por auto de fecha 23 de Junio del corriente año se practiquen las operaciones solicitadas por el agrimensor nacional don Hector A. Bavio, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial haciendo saber las operaciones a realizarse y demás circunstancias que con ellos se relacionen. Lo que el suscripto secreta-

rio hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 25 de 1927.—Gilberto Méndez (2322)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor don C. Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Antonino García y de doña Claudia Aguirre o Aguirre García,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 8 de 1927.—G. Méndez, Escribano Secretario. 2323

EDICTO QUIEBRA.—En el expediente N.º 13894, caratulado «Quiebra de Juan Vidal», que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, interinamente a cargo del doctor Humberto Cánepa, Secretaría G. Méndez, se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto que se transcribe: Salta, Julio 27 de 1927. Autos y Vistos: Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a don Juan Vidal, comerciante de Embarcación, Depto. de Orán.—Nómbra-se Contador a don Antonio Forcada, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario.—Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el 17 de Junio de 1927, día del protesto de fs. 12—Librese oficio al señor Jefe del Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia

por el Juez en su ausencia a fin de entregarse la que fuere paramamente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz R. o S. de la localidad y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; librense los oficios del caso a los Sres. Jueces de Comercio y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al Sr. Ag. Fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a Junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Agosto próximo a horas 14.30.— Para notificaciones en Secretaría se señalan los Lunes y Jueves o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—Rep. Humberto Cánepa.— Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Julio 28 de 1927.—G. Méndez escribano secretario. (2324)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª. Nominación, de esta Provincia, Dr. don Angel M. Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don.

Javier Rivas,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y

Secretaría del, que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 19 de 1927. R. R. Arias, Escribano Secretario. (2327)

JUICIO SUCESORIO.—Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecidos don **Emeterio Mamani y doña Candelaria Humano de Mamani,** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado de Paz del Distrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—La Merced, Julio 20 de 1927.—Victor Salguero, Juez de Paz. (2328)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Dr. Figueroa y como correspondiente a los autos Cumplimento de Contrato Domingo Pescaretti vs. Remigio Toneatti, el 10 de Setiembre del cte. año á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1,333.33 una casa ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado N° 1561.—José María Leguizamón, martillero (2325)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado y como Correspondiente a los autos Embargo Preventivo David Azicón vs. Juan M. Gutiérrez, el 22 de Agosto a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, un lote de mercaderías

generales de almacen.—José Maria Leguizamón.—martillero (2326)

Por Raúl H. Lafourcade
JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, en los autos Ejecutivos seguidos por don Eugenio Figueroa contra don Juan P. Pagés, el Jueves PRIMERO DE SETIEMBRE del corriente año a horas 11, en el escritorio calle Balcarce N°. 130, venderé sin base, dinero de contado las siguientes existencias:

130 bolsas vacías viejas; 20 bolsas vacías nuevas; 1 juego de arneses de jardinera completa, 1 juego de arneses para sulki de dos ruedas; 1 jardinera de dos ruedas viejo de arneses para sulki de dos ruedas; 1 jardinera de dos ruedas, vieja; 1 carrito de dos ruedas con barandas de hierro; 2 mulas, 1 sulki de dos ruedas viejo y hacha usada con cabo; 1 balanza de dos platillos chica con un juego de siete pesas, 1 lomera con sincha usada; 1 picode hacha viejo; dos frenos; uno viejo y otro nuevo, 1 mesa vieja de hierro, 1 silla apera vieja, 1 tenaza de mano y 1 martillo, 2 pecheros, uno para mula y otro para caballo, viejo; 6 cadenas cortas de tiro delgadas para carris.

Los bienes embargados se encuentran en Campo Santo en poder del depositario Judicial señor Juan Doméno.

En el acto del remate el comprador coblará como seña y a cuenta de su importe el 50 % de su importe.
 Raúl H. Lafourcade. Martillero 2329

Por Antonio Forcada
REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Humberto Cánepa, el día 26 de Agosto a horas 17, venderé sin base dinero de contado, *Un lote de mercaderías de tienda almacen y zapa-*

teria, que estará a la vista de los interesados, embargadas al Sr Alfredo Rossi, en la ejecución seguida por los Srs. Sucesión Miguel de los Ríos.

El remate se realizará en la casa de negocio de los Srs. Sucesión Miguel de los Ríos, calle Balcarce esq. Rivadavia, donde puede ser revisada la mercadería. Se exigirá en el acto de la compra el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada. martillero 2330

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campañas, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento de Tesorería General durante el día 31 de Julio 1927

INGRESOS		EGRESOS	
A Saldo del mes de Junio de 1927		Por Deuda liquidada:	
Receptoría General de Rentas	\$ 160339.55	* Obligaciones a cobrar	\$ 81387.38
Impuestos Consumo	« 6217.32	* Obligaciones a cob. en ejec	« 3734.65
Nueva Pavimentación	« 11398.64	* Banco Provincial de Salta	
Intereses N. Paviment.	« 1844.85	* Rentas Generales	\$ 89383.10
Obligaciones a cobrar	« 26632.15	* C/E. y W. Leach N. Pavi.	« 4339.95
Caja de Jub. y Pensiones	« 3902.78	* Ley 852	« 38420.72
Embargos	« 556.67	* Ley 1185	« 13943.49
Banco Provincial de Salta		* Banco Esp. del R. de la Plata D. D.	144027.25
Rentas Generales	* 95618.52	* Consejo General de Educación	* 3013.30
Ley 852	« 30060.--	* Embargos	* 20480.--
Nueva Pavi. e/E. W. Leach	« 4339.95	* Caja de Jub. y P.	« 570.77
Banco Esp. del R. de la Plata		Saldo que pasa para Agosto	4198.36
Documentos Descontados			257991.72
Presupuesto General 1927			53945.58
Gota de Leche			513738.33
C/E. W. Leach N. pav.			
Calc. Reces. 1927 I. Herens.	5280.80		
» » » Aguas Ctes. Camp.	30.--		
» » » Eventuales	13.81		
» » » B. Oficial	1533.10		
» » » S. Nacional	7200.--		
			14057.51
			513738.33

Laudino Pereyira

Contador General

Jorge López E.

Sub-Tesoro

Ministerio de Hacienda, Despacho, Salta Agosto 16 de 1927.--Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Julio ppdo.--Públicuese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una vez en el B. OFICIAL y archívese.--A. B. ROVALETTI, Ministro de Hacienda.